



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-MPLC

Quillabamba, 12 de mayo de 2025

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2025, de fecha 09 de mayo de 2025, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148°, señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. (...)”;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas Municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2025-MPLC, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó el “REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, con Informe N° 202-2025-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 11 de abril de 2025, el Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en atención a la modificación efectuada a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través de la Ley N° 31433, que entre otros, establece como atribución del alcalde, convocar bajo responsabilidad como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local; asimismo, se incorpora el artículo 119-A, por el cual establece la realización de audiencias públicas como mecanismos de rendición de cuentas. Por lo tanto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, para que previa evaluación correspondiente, sea derivada a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 0487-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 15 de abril de 2025, el Mag. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a efectos de continuar con el trámite administrativo para la aprobación del “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”; en consecuencia, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal a la propuesta de reglamento mencionada;

Que, con Opinión Legal N° 065-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de abril de 2025, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y análisis legal, opina: “SE DECLARE PROCEDENTE APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, (...);

Que, mediante Dictamen N° 04-2025-PPyAL/MPLC de fecha 24 de abril de 2025, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, aprueba por Unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2025-MPLC

PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, recomendado elevar el referido Dictamen al Concejo Municipal para su respectiva deliberación y aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial de La Convención, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc:
Alcaldía.
GM.
OGPP
OPMI
ORRFP
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de La Convención, a través de lineamientos que promuevan la transferencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 2.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular el desarrollo de las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, estableciendo los procedimientos y mecanismos para la realización del mismo, establecidos en el marco legal vigente, para su desarrollo y participación de la ciudadanía, en cumplimiento de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica:

ARTICULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto, en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Artículo 3.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26300 Ley de los derechos de participación y control ciudadanos y modificatorias.
- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información y sus modificaciones.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 32185, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultado, y Resolución.
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

- Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública Sección 2.3 – Objetivos de la Política Nacional, objetivo específico 9; Sección 2.4 – Principios Orientadores, literales c y d.
- Decreto supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanza N° 004-2025-MPLC que aprueba el “Reglamento de proceso de participación ciudadana y Presupuesto Participativo 2026-2028, en el Marco de la programación multianual de inversiones de la Municipalidad Provincial de la Convención”.

Artículo 4.- Definición

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, es el mecanismo a través del cual la Autoridad presenta a la población informes sobre la ejecución de actividades, programas, obras y proyectos, sus avances físicos y financieros, logros alcanzados, las limitaciones y dificultades, así como las propuestas a futuro del Gobierno Local.

Artículo 5.- Objetivo

Tiene como objetivo que el Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de La Convención informen a la ciudadanía sobre: los logros y avances alcanzados en la ejecución de actividades, inversiones y gestiones, además de sus problemas a nivel económico, deudas, gastos; dicho informe que permitirá fortalecer la gobernabilidad y lograr la legitimidad del gobierno municipal porque, en dicho espacio democrático, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública.

- Fortaleciendo la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitando el ejercicio de control de la gestión del gobierno local a la ciudadanía.
- Recuperando la Gobernabilidad y credibilidad de las Autoridades Locales.
- Contribuyendo al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de Transparencia, gestión por resultados, rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en manejo de los recursos públicos.

Artículo 6. – Principios

Los principios que regirán la audiencia pública, son:

Respeto

Es un espacio de escucha activa el intercambio de opiniones con respeto.

Transparencia

Los funcionarios, servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.

Inclusión

Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).

Participación

Es un espacio donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.

Neutralidad

Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.

Publicidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 7.- Alcance

El alcance del presente Reglamento, es para las Autoridades y funcionarios de la Municipalidad Provincial de La Convención, Representantes de la Sociedad Civil, Gremios, Asociaciones Productivas, Sindicatos, y Ciudadanía en General de la Jurisdicción del Distrito de Santa Ana.



CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR.

Artículo 8.- Responsabilidad institucional

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es de responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad Provincial y del Equipo Técnico designado para tal fin.

Artículo 9.- Actividades preliminares

Para el proceso de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario organizar las diligencias de la siguiente manera:

- Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Modernización en coordinación de los miembros de equipo técnico.
- Elaboración del compendio informativo de la Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en coordinación de los miembros de equipo técnico.
- El Equipo Técnico de la Municipalidad estará integrada por:
 - Gerente Municipal
 - Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
 - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Director de la Oficina General de Administración
 - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
 - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
 - Jefe de la Oficina de Presupuesto.
 - Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos.
 - Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones.
 - Gerente de Desarrollo Social.
 - Gerente de Servicios Públicos.
 - Gerente de Desarrollo Económico.
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Gerente de Infraestructura.
 - Gerente de Medio Ambiente
 - Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública.
 - Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
 - Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
 - Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Artículo 10.- De la organización

La realización de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del titular de la Municipalidad Provincial de la Convención, estará a cargo de la Autoridad Edil y el Equipo Técnico encargado de llevar el evento, la cual deberá ser presidida por la Gerencia Municipal. Previamente, el equipo técnico, se encargará de elaborar el contenido y la estructura de la organización del evento y del resumen ejecutivo.

Artículo 11.- Elaboración del Resumen Ejecutivo

El resumen ejecutivo es el consolidado de información de la rendición de cuentas proporcionado por las unidades organizacionales de la Municipalidad Provincial de La Convención, dirigido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dicho trabajo debe ser claro y preciso en base a la información recibida y contiene lo siguiente:

- Gestiones del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, mecanismos de transparencia, espacios de concertación en la gestión local.
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
- Situación de programas sociales.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública.
- Otros.

Artículo 12.- Número y lugar de las audiencias publicas

La Municipalidad Provincial de La Convención realizara como mínimo dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año.

El lugar donde se llevará a cabo el desarrollo de las Audiencias Públicas será en el Coliseo Municipal Jorge Altamirano Andrade.

Artículo 13.- Cronograma

Las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

N°	ACTIVIDADES/FECHA	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA AUDIENCIA PUBLICA DEL TITULAR - 2025																									
		ABRIL						MAYO						JUNIO		SETIEMBRE											
		vie 11	sab 12...	lun 14	mar 15...	lun 21...	mar 29	mie 30	juv 1	vie 2...	vie 11...	jue 15	vie 30	vie 13	lun 1...	mie 3	jue 4	vie 5...	mar 9	mie 10...	lun 15	vie 19...	jue 25	vie 26			
1	Elaboración del Reglamento	X	X	X																					X	X	
2	Reunión de coordinación Equipo técnico			X																							X
3	Aprobación del reglamento			X	X	X																					X
4	Difusión y publicación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Remision de exposiciones de Unidades Organicas					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Elaboración del resumen ejecutivo					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Pre exposición de funcionarios											X										X					
8	Inscripción y acreditación de participantes					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Audiencia Publica de Rendición de Cuentas.																						X				X





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INVITACIÓN Y MODERADOR.

Artículo 14.- Convocatoria y Difusión.

El Alcalde convocará a las Audiencia Pública, conforme al Acuerdo de Concejo que así lo disponga. Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 15 días calendario antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de la Convención <https://www.gob.pe/munilaconvencion>, y demás medios de publicación y difusión, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible.

Artículo 15.- De los Participantes y las Invitaciones

La participación en las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática podrán participar de manera presencial, la población en general y todos aquellos actores sociales e Instituciones Públicas y Privadas, los mismos que deberán identificarse durante la Audiencia Pública

Por lo que se remitirá invitación (Oficios), de participación a los organismos siguientes:

- Defensoría del pueblo.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Santa Ana.
- Instituciones Públicas y Privadas del ámbito del Distrito de Santa Ana.
- Sociedad Civil Organizada.
- Autoridades de los Centros Poblados y Comunidades.
- Otros.

Artículo 16.- De la inscripción para la rueda de participaciones

- La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se inicia desde, la aprobación y publicación del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Provincial de La Convención, concluye el mismo día del evento hasta 10 minutos antes de iniciado la actividad en mesa de la puerta de Ingreso.
- Las inscripciones se realizarán en la: Oficina de Planeamiento y Modernización ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal en el horario de oficina y el mismo día del evento en mesa de la puerta de ingreso.

Son requisitos para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas lo siguientes:

- Ser ciudadano residente del Distrito de Santa Ana
- Si es persona natural, acreditar su identidad con copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Si es representante de alguna organización de base, acreditar su representación con la copia del acta de constitución y/o inscripción en Registros Públicos.

Artículo 17.- Del Moderador

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estará dirigido por un moderador el cual garantizara el desarrollo adecuado e imparcial de los agentes participantes y sociedad civil, asegurando el respeto y derecho de expresión, así mismo el moderador es el encargado de conducir el cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente reglamento, y tiene las funciones siguientes:

- Presentación del evento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

- Dar lectura a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



CAPITULO IV DE LA AGENDA DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD.

Artículo 18.- Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, incluirá temas relacionados al marco presupuestal, actividades desarrolladas, proyectos y programas ejecutados, los logros y avances alcanzados, así como las dificultades presentadas.

Tendrá el programa siguiente:

- a) Inscripción de participantes
- b) Apertura del evento
- c) Lectura del Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- d) Palabras del titular del pliego.
- e) Informe de gestión de las comisiones de regidores.
- f) Informe del Comité de Vigilancia Ciudadana (COVIC).
- g) Informe de los lineamientos de la política global del gobierno local y su implicancia en el desarrollo provincial.
- h) Informe presupuestal.
- i) Informe de las unidades organizacionales.
- j) Participación de la población (preguntas y respuestas)
- k) Firma de Acta.
- l) Cierre del Evento

CAPITULO V DEL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

Artículo 19.- Desarrollo de la Audiencia

Las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se iniciará en el lugar y hora previstos en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es convocada por el Titular de la Municipalidad Provincial de la Convención de manera directa e indelegable.

Artículo 20.- De la Mesa Directiva.

Las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por:

- a) Alcalde Provincial.
- b) Regidores del Concejo Municipal.
- c) Gerente General.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Artículo 21.- Conducción y Desarrollo del Evento.

La Mesa Directiva determinara el orden de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a través de un Moderador, quien llevara el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

Artículo 22.- De la Instalación y Apertura.

El evento, se inicia con el registro de participantes, el moderador en coordinación con el Titular del Pliego apertura la Audiencia Pública, previa constatación de las condiciones para su desarrollo.

En caso de no existir condiciones (de seguridad) para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación.

Artículo 23.- De la exposición

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el moderador invitara al señor alcalde quien iniciara con la apertura y exposición del informe de la Gestión de la Municipalidad cediendo la palabra a los gerentes (si el caso lo requiera) quienes completaran la exposición del informe de acuerdo a su competencia.

Además, el Moderador dispondrá que cada Orador haga uso del tiempo estipulado en el Artículo 26 del presente reglamento.

Artículo 24.- De las Intervenciones y Preguntas.

Podrán participar como oradores, los representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o Ciudadanos debidamente inscritos antes del inicio del evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Las intervenciones de la Sociedad Civil, se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del alcalde, regidores, COVIC y funcionarios de la Municipalidad Provincial de la Convención.

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- El moderador, dará lectura a la relación de participantes inscritos según el Artículo 16, del reglamento, acto seguido, se iniciará el rol de participaciones. Cada participante inscrito formulara su pregunta, iniciativa y/o propuesta en forma verbal y haciendo uso del micrófono, debiendo el participante desplazarse hasta la ubicación del micrófono.
- El moderador establecerá un rol de oradores y concederá el uso de la palabra durante 3 minutos en estricto orden de inscripción.
- El moderador controlara y dispondrá el corte el audio y sonido, siempre que el participante cometa faltas en cuanto a respeto, uso de adjetivos calificativos y se sobrepase el tiempo establecido para cada participación.
- La intervención se hará en forma individual y oral.
- Las intervenciones deben estar referidas a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Los términos verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claras, precisas, sin agresiones, mostrando cordura y respeto mutuo.
- Toda interrogante será dirigida al alcalde quien preside la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 25.- De las Interrupciones

No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

alcalde, regidores, funcionarios y oradores, el moderador del evento invitara al ciudadano(a) a guardar el orden correspondiente. Si persistiese el desorden el alcalde dará por concluido el evento, dejando constancia en el acta correspondiente y con participación de la Policía Nacional del Perú y Servicio de Serenazgo.

Artículo 26.- Del tiempo de exposición de los participantes

En el desarrollo del evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el tiempo a otorgar a la Sociedad Civil y público en general, será de 3 minutos.

Artículo 27.- De las Prohibiciones

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se registrá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo calificativo o insulto en contra de cualquiera de las autoridades, funcionarios y demás participantes.

- ❖ Queda prohibido el ingreso de participantes en evidente estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.
- ❖ Queda prohibido el uso de celulares durante el desarrollo del proceso para no interrumpir el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- ❖ Se prohíbe propiciar conversaciones entre participantes que pueda interferir el uso de la palabra de otros participantes.
- ❖ Queda terminantemente prohibido el ingreso portando volantes, así mismo realizar alocuciones, que alteren el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 28.- Del Orden y Seguridad

Para el normal desenvolvimiento del evento, el Equipo Técnico a través de Alcaldía, convocara a la Policía Nacional y al Equipo de Serenazgo, para garantizar el orden y la seguridad en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

CAPITULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 29.- Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos en respuestas a sus interrogantes, el alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 30.- Lo actuado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se sentará en un acta el que será registrado y firmado íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores, Funcionarios y Representantes de los Organismos Públicos y Privados, Representantes de Organizaciones Civiles y demás participantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero. - Cualquier eventualidad que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, la Mesa Directiva en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo. Siempre que no trastoque los lineamientos y principios básicos como el de Transparencia y Democracia Participativa.

Segundo.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal y registrá a partir del día siguiente de su publicación, por el periodo 2025.

Tercero.- Hacer de conocimiento el presente reglamento a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a las demás Unidades Organizacionales y de línea, la difusión y el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Página 9 | 9